

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000055

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada por **unanimidad** el acta del 26 de agosto (número 54) de 2022.

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS VPPL” SITAS EN LA C/ LAGUNA DE PEÑALARA Nº 77 Y LAGUNAS DE RUIDERA Nº 78.EXP 20/2020/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 30 de agosto de 2022.

En relación con el escrito nº 2020/011492 de fecha 14/04/2020, presentado por Nueva Promoción de Obras Mava SL, licencia urbanística de obras para Proyecto de ejecución de 2 viviendas unifamiliares adosadas VPPL sitas en la C/ Laguna de Peñalara nº 77 y Lagunas de Ruidera nº 78.

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2020/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Nueva Promoción de Obras Mava SL con CIF B82164146, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución de 2 viviendas unifamiliares adosadas VPPL” sitas en la C/ Laguna de Peñalara nº 77 y Lagunas de Ruidera nº 78 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 25 de marzo y 8 de junio de 2020.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en

la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ RÍO SIL Nº 4 LOCAL 2. EXP 66/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 30 de agosto de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/048748 de fecha 14/12/2021, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para Proyecto Básico y de Ejecución para cambio de uso de local a vivienda en el inmueble situado en la C/ Río Sil nº 4 local 2.

Vistos los informes que constan en el expediente 66/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda en el inmueble situado en la C/ Río Sil nº 4 local 2” en la finca con referencia catastral 4549601VK3544N0002WQ según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFUNDIDO FINAL PARA 22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS” SITO EN LA MANZANA O-21.2, (PARCELAS O-21.2-1 A O-21.2-22) DEL PLAN PARCIAL ÁMBITO 4-BIS PARLA ESTE. EXP. 19/2022/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 31 de agosto de 2022.

En relación con el escrito nº 2022/017189 de fecha 12/04/2022, presentado por Grupo Inmobiliario Hermafer SA, licencia urbanística de obras para Proyecto Básico y de Ejecución refundido final para 22 viviendas unifamiliares adosadas sito en la manzana O-21.2, (parcelas O-21.2-1 a O-21.2-22) del Plan Parcial Ámbito 4-bis Parla Este.

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2022/OBC:

Informe Técnico de Arquitecta Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Grupo Inmobiliario Hermafer SA con CIF A85004331, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico de ejecución refundido final para 22 viviendas unifamiliares adosadas” sito en la manzana O-21.2, (parcelas O-21.2-1 a O-21.2-22) del Plan Parcial Ámbito 4-bis Parla Este según el proyecto técnico presentado y visado el 11 de julio de 2022 por el COAM.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXP. 36/19). EXPTE 94/2019/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe del Tesorero accidental que consta en el expediente 94/2019/CONTGEN:

“Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Parla, sin lotes, por procedimiento abierto (Expte 39/19) a Caixabank S.A.

Que en fecha 11 de septiembre de 2020 se formalizó el contrato administrativo de servicios entre el Ayuntamiento de Parla y la citada entidad financiera, estableciendo su cláusula cuarta que “el plazo de ejecución será de 2 años. Expirado el plazo de vigencia, el presente contrato se podrá prorrogar por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO, incluido el periodo inicial y prórrogas”.

Que en fecha 11 de febrero de 2022 se notificó electrónicamente (NT/81068232/6227/000019376) a Caixabank S.A. el preaviso de una nueva prórroga del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Parla, desde el día 11 de septiembre de 2022 al 10 de septiembre de 2023, comunicándose dicha prórroga con la antelación mínima que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Registro de Salida nº 2022004907).

Que la entidad financiera Caixabank S.A. viene cumpliendo satisfactoriamente las estipulaciones o cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobadas por el Ayuntamiento de Parla y que forman parte del contrato referenciado”.

Vistos los informes que obran en el expediente 94/2019/CONTGEN, en concreto, el informe del servicio de contratación, el informe de la Asesoría jurídica y el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

En virtud de lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de colaboración bancaria en la recaudación de ingresos municipales descrito en los antecedentes por un plazo de un (1) año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Comprometer el gasto correspondiente a dicha anualidad de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 30/08/2022.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo de la J.G.L. que se adopte a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la segunda prórroga, con indicación de los recursos pertinentes

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPT 80/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 80/2022/CONTGEN:

Memoria justificativa
Pliego de Prescripciones Técnicas.
Pliego de Cláusulas Administrativas
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del *Servicio de Prevención Ajeno para la realización de la Vigilancia de la Salud en el Ayuntamiento de Parla sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto* (EXPT:80/22), mediante tramitación ordinaria.

Aprobar el gasto de 27.700 € más IVA (El IVA será del 21% sólo sobre la parte correspondiente al concepto de actividades generales descritas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del punto 3.2 del Pliego Técnico)

La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de 3 prórrogas de 1 año de duración cada una.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Parla como responsable del contrato y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS FEMENINOS Y DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, EN CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 84/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 84/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Médico de Sanidad y salud Pública
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del Servicio de suministro, recogida y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos y de contenedores para residuos biosanitarios, en centros municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Parla, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

Aprobar el gasto de un importe de 15.205,96 €/ año (IVA incluido)

La duración del contrato será por un período de dos años, con posibilidad de 2 prórrogas de un año cada una, hasta alcanzar un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación

Nombrar el Técnico del Área de Sanidad y Salud Pública como responsable del contrato y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quién designe este Concejala Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS, EXPTE. 49/2021/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejala Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Próximo el vencimiento del contrato de suministro por lotes para la adquisición de Equipos de Protección Individual (EPI) y del vestuario para el personal municipal y proyectos de formación y empleo financiados por la Comunidad de Madrid, el Fondo Social Europeo u otros Organismos Públicos (Expte. 49/21), adjudicado a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., vistos los informes que constan en el expediente 49/2021/CONTGEN:

Informe Técnico del Servicio de Prevención
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año (hasta el 25/01/2024) el contrato referido entre Ayuntamiento de Parla y la empresa **PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACION CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023. EXP 4/2022/SUBVEMP

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Con fecha de 27 de julio de 2022 se ha publicado en el BOCM el extracto de la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del

Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

El objeto de la subvención es la financiación de acciones de formación, impartidas en modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, de manera que se facilite a los participantes una formación adecuada a las necesidades del mercado de trabajo.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, distribuidos territorialmente para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas.

La subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de formación por quince alumnos a subvencionar y por el importe del módulo económico fijado para cada especialidad. En el caso del módulo de prácticas no laborales de certificado de profesionalidad se determinará mediante el módulo económico de prácticas por hora de prácticas y alumno. La cuantía de la subvención a conceder se fijará en la orden de concesión de la subvención.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/SUBVEMP:

Informe Técnico de la Concejalía de Empleo y Formación
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la concurrencia a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para la financiación de acciones de formación para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, con las acciones formativas que se detallan a continuación:

CENTRO FORMACIÓN MUNICIPAL PÍO XII CENSO 27328			
Nº de Orden	Código de la Especialidad	Denominación de la Especialidad	Nº ediciones solicitadas 2023
1	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
2	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	1
3	SSCG01	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
4	SANT084PO	PATOLOGÍAS GERIÁTRICAS	1
5	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	1

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. APROBACION SOLICITUD SUBVENCION EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2022 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN. EXP 2/2022/SUBVSAN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/SUBVSAN:

Informe Técnico de Coordinadora de Salud Pública
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la solicitud de subvención Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales, para la elaboración del proyecto consistente en:

- Implicar a profesionales de las unidades de Neonatología, Pediatría, Trabajo social y Salud Mental del Hospital Infanta Cristina; al servicio de Pediatría y Trabajo Social de Atención Primaria; a los Equipos Psicopedagógicos de la Comunidad de Madrid, a las concejalías de Servicios Sociales, Infancia y Salud, así como a la asociación ADEMPA, para llevar a cabo una labor de detección, orientación y apoyo a las familias de niños prematuros y prevenir así factores de riesgo.
- Elaboración de un folleto informativo para difundir entre familias afectadas, personal sanitario, educativo, de intervención social y asociaciones que atienden esta problemática El coste del proyecto se encuadra en el tramo 1 de solicitud de ayudas, hasta 2.000€ al que le corresponde una ayuda máxima de un 60% del coste total. El Ayuntamiento, por tanto, deberá asumir el resto del importe total cargándolo a la partida presupuestaria nº 311.226.11 del presupuesto de Sanidad y Salud Pública

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACION PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 86/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Parla (tres lotes) (86/22).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 86/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación de diversas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Parla (tres lotes), mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios.
- Aprobar el precio del contrato según la siguiente:

Valor estimado 194.602,19 euros:

	CONTRATO	1
	AÑO	
LOTE I	84.677,10	
LOTE II	72.928,50	
LOTE III	36.996,59	
TOTAL	<u>194.602,19</u>	

La duración del contrato será de un año, siendo la fecha prevista para su inicio el 1 de febrero de 2023.

- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

- Nombrar técnico responsable del contrato a D^a Laura Diego Casero, y por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal-Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. SE DA CUENTA DE LA RECEPCION DE LA MEMORIA APROBADA POR EL JURADO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021, PARA POSTERIOR TRASLADO AL PLENO. EXP 65/2022/JEA

Vista el Informe-propuesta de la Presidenta del Jurado Económico Administrativo que dice:

“INFORME PROPUESTA DE DOÑA NATALIA GÓMEZ ARGÜELLES, PRESIDENTA DEL JURADO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

En la Villa de Parla,

El artículo 10.2 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Jurado Económico Administrativo del Ayuntamiento de la Villa de Parla, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, dispone lo siguiente:

“El Presidente elevará al pleno de la Corporación, durante el primer trimestre de cada año a través de la Junta de Gobierno Local, la memoria en que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas”.

En cumplimiento de dicho precepto, adjunto remito la Memoria correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Para la elaboración de dicha memoria se ha tenido en cuenta la información obrante en el Registro oficial de la Corporación, así como en los archivos que se hallan en la Secretaría del Jurado, y que se encuentran a disposición del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Tenga por efectuado el traslado de la Memoria del Jurado Económico Administrativo, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 para su conocimiento, y posterior traslado al Pleno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vista el Certificado de la Memoria de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA – LOTE 2, EXPTE 75/2021/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 75/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Protección Ciudadana
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA – LOTE 2 (75/21) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 12 de noviembre de 2021 aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES (75/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- INSIGNA UNIFORMES, S.L., Lote I y II
- SECOND TEXTIL. S.L., Lote II

La Mesa de Contratación convocada el día 12 de enero de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por presentada por INSIGNA UNIFORMES, S.L. y SECOND TEXTIL. S.L.

El día 17 de enero de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” de las proposiciones admitidas. Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico responsable del contrato.

El día 8 de febrero de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta por la Secretaria de la misma, del informe técnico sobre los criterios sometidos a juicio de valor de fecha 4 de febrero de 2022 de las proposiciones admitidas, emitido por el Intendente de Policía Local. A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir a las empresas del Lote 2: INSIGNA UNIFORMES SL y SECOND TEXTIL SL, para que en el plazo de tres días hábiles, presentasen, tal y como marca el punto doce de la memoria justificativa del presente contrato, una muestra de cada uno de los EPI/ropa laboral

incluidos en el lote, que se ajustará a las características solicitadas y será igual o similar a la que se suministre en caso de resultar adjudicataria.

El día 11 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” del LOTE 2, donde dio cuenta del informe del Intendente de Policía Local, de fecha 8 de marzo de 2022 sobre valoración de criterios sometidos a juicio de valor.

Visto el Informe Técnico, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad, *EXCLUIR* la proposición presentada por la empresa SECOND TEXTIL, S.L. por no alcanzar la valoración de su oferta el umbral mínimo de 20 puntos establecidos en los Pliegos. Acto seguido y tras llamar acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes del Lote 2 de la única proposición admitida INSIGNA UNIFORMES SL, acordando remitir la misma para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación al Técnico del contrato.

El día 4 de mayo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación se reunió para proceder a elevar al órgano de Contratación, la propuesta de oferta más ventajosa para el LOTE 2. El Intendente de Policía Local dio cuenta de los informes emitidos de fecha 4 de mayo de 2022 sobre valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes y del informe de valoración final.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa en la licitación para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA – LOTE 2 (75/21) cuya oferta es:

PRECIO TOTAL SIN IVA: 1410.59 EUR, más IVA
PRECIO TOTAL CON IVA: 1706.81 EUR

Con un presupuesto máximo autorizado al año de 12.397€, más IVA (15.000,37 € IVA incluido).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 23 de mayo de 2022, se acordó requerir a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 27 de junio de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. Se dio cuenta del informe del Intendente de Policía Local de fecha 23 de junio de 2022 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, habilitación empresarial, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa. A continuación La Secretaria de la Mesa informa que la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 23 de mayo de 2022.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA – LOTE 2 (75/21) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 12 de noviembre de 2021.

II.- Excluir a la empresa SECOND TEXTIL. S.L., por no superar el umbral mínimo, como se indica en el artículo 16.1), del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

III. La adjudicación a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA – LOTE 2 (75/21), con un precio ofertado de 1.410,59 € más IVA, (1706.81€ IVA incluido) y un presupuesto máximo autorizado al año de 12.397,00€, más IVA (15.000,00€ IVA incluido).

El plazo de ejecución del contrato, contado desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato administrativo tendrá una duración de tres años. El contrato podrá prorrogarse dos anualidades más alcanzando el ejercicio presupuestario del año 2026.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.